

C.A. de Talca

Talca, uno de agosto de dos mil veintidós.

Visto:

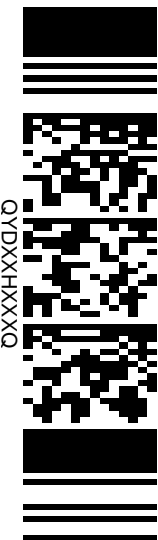
Se reproduce el fallo enalzada.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de 21 de octubre de 2021, dictada en causa Rol V-59-2021 del Juzgado de Letras y Garantía de Licantén.

Redactado por el Ministro Suplente don Jaime Cruces Neira.

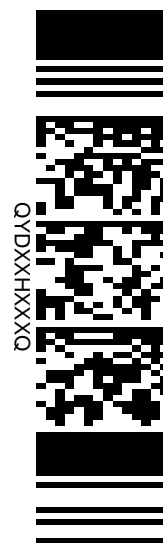
Regístrese y devuélvase.

N°Civil-1134-2021.



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Talca integrada por Ministro Presidente Gerardo Favio Bernales R. y los Ministros (as) Suplentes Alvaro Andres Saavedra S., Jaime Alvaro Cruces N. Talca, uno de agosto de dos mil veintidós.

En Talca, a uno de agosto de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>